



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	11 MAY 2004 <input type="checkbox"/>
Exp. N°	Letra
702	H

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3080


ARTICULO 1°: Convalidase el decreto N° 468/2004 mediante el cual se desafecta del uso público la calle existente en la circunscripción V, circundada por las parcelas 22e, 22f, 22g del partido de Monte, autorizando el cierre mediante tranqueras y disponiendo la entrega de llaves de acceso a la misma a los vecinos a cuyas propiedades se hallen afectadas por esta disposición, el cual como Anexo 1, forma parte integrante de la presente. -

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 06 días del mes de mayo de 2004. -


ROGELIO A. BERNARDES
SECRETARIO H.C.D.
MONTE




DR. ROGELIO A. BERNARDES
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE



tendencia Municipal
Monte

C.F. B7220CWL
WWW.MONTE.BOV.AR

11 de marzo de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con el objeto de evitar el uso indiscriminado del camino rural de este Partido que une la Ruta Nacional Nro. 3 hasta la propiedad del Sr. OTTO JORGE BEMBERG, el cual constituye el terraplén de defensa contra las inundaciones del Río Salado, resulta necesario la desafectación del mismo al uso público a fin de preservar el citado terraplén y regulación de las aguas,

Que a tal fin se mantuvieron reuniones con los vecinos lindantes a la calle referida, habiéndoseles planteado tal situación, quienes han aceptado proceder al cierre de la misma mediante tranqueras, por lo que es necesario dictar la norma que así lo disponga.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desaféctase del uso público la calle existente en la Circunscripción V, circundada por las parcelas 22e, 22f y 22g del Partido de Monte, la que se encuentra especificada en el plano que como anexo I forma parte integrante del presente, atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- Autorízase al cierre mediante tranqueras de la calle consignada en el artículo precedente, disponiéndose la entrega de llaves de acceso a la misma a los vecinos a cuyas propiedades se hallen afectadas por esta disposición.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio -

DECRETO N° 468



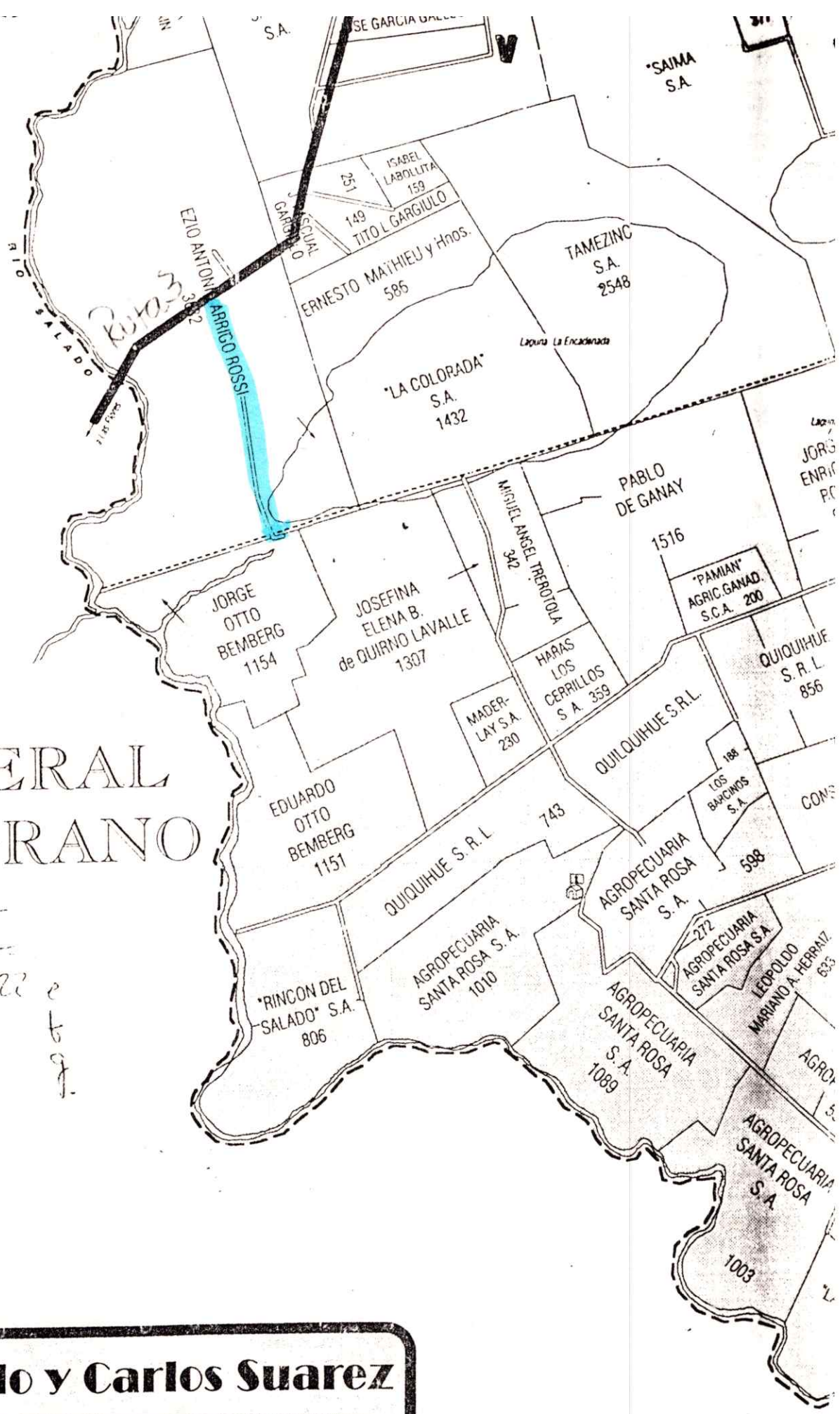
ROSA LINDA M. GONZALEZ DE GALLARDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE



AG.
N
A.
9
m
R.
service
a
IA
ca.

GENERAL BELGRANO

Circ. U
Parc. 22 e
t g.



Ricardo y Carlos Suarez

Productos de Cemento

- Colocación de Molinos
- Tanques Australianos • Perforaciones
- Terraplenes • Bebederos

SUPERFICIE DEL PARTIDO
181 754 Hectáreas

R. Bernardez
ROGELIO J. BERNARDEZ
SECRETARIO H.C.D.
MONTE



R. Bernardez
DR. ROGELIO A. BERNARDEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE